



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 236-653.493/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 227/19 (RESOL-2019-227-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 5/8 del expediente N° 1.800.000/18 agregado como foja 67 al principal y a fojas 99/101 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **774/19 y 775/19** Respectivamente.-

ANEXO "H" DEL CCT N° 675/2013

ACTA ACUERDO SALARIAL 2018 SIVISEP TUC – CAESI - CATESI

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Septiembre de 2018, se encuentran presentes por la parte sindical, en representación del **SINDICATO DE VIGILADORES E INVESTIGADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA DE TUCUMAN – SIVISEP TUC**, los Sres.: Mario Rubén LEGUINA DNI N° 17.268.365, en su carácter de Secretario General, junto a los miembros paritarios Omar Alfredo ABDALA DNI N° 20.261.550 y Daniel Dalmiro QUINTEROS DNI N° 21.177.658, por una parte y por la otra en representación del sector empleador, por la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION- CAESI**, los Sres., Ramón O. Veron DNI N° 4.649.340; Carlos RINAUDO DNI N° 6.556.253; el Dr. Agustín FERREYRA DNI N° 11.027.095; y el Dr. Marcelo DURAÑONA DNI N° 7.670.795, POR LA **CAMARA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN – CATESI**, lo hacen los Sres. Víctor Rubén ARAOZ DNI N° 5.096.332 y Rodolfo Guillermo DARUICH N° 28.680.918, todas las partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el Expediente N° 653493/2018, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto en su totalidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Como únicas signatarias del mismo, ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 675/13 y demás acuerdos celebrados por las partes.

CLAUSULA SEGUNDA:

CAESI, CATESI y SIVISEPTUC reconocen la ardua intervención del Ministerio de Trabajo en las presentes actuaciones a fin de mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con personería gremial N° 1836.

CLAUSULA TERCERA:

Las partes signatarias del CCT N° 675/13 acuerdan una modificación salarial a partir del 01/09/18 hasta el 30/06/19 en el salario conformado del citado convenio conforme las escalas y plazos, rubros y valores que se determinan en las escalas salariales anexadas al presente acuerdo que sustituye a las de Anexo "G" del CCT N° 675/2013. Las partes aclaran que los incrementos acordados se aplican sobre los

[Handwritten signature]
SEGURIDAD SUAT S.R.L.
VICTOR RUBEN ARAOZ
COMISARIO INSPECTOR (R)
SOCIO GERENTE

[Handwritten signature]
DANIEL DALMIRO QUINTEROS
SEC. FINANZAS
S.I.V.I. SE.P. TUC.

[Handwritten signature]

ABDALA OMAR ALFREDO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
S.I.V.I. SE.P. TUC.

MARIO RUBEN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
S.I.V.I. SE.P. TUC.

[Multiple handwritten signatures]

Básicos convencionales y en el marco de lo establecido en el Decreto 508/18 del 06 de Junio de 2018 y conforme a la Cláusula Cuarta 3er párrafo del Anexo "G"

CLAUSULA CUARTA:

PAZ SOCIAL

Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo no registrado, incorrectamente registrado, pagos sin registraci3n de las horas extraordinarias, y cualquier otra situaci3n que implique la violaci3n de normas legales laborales, convencionales y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo las partes garantizan la paz social durante la vigencia del presente en raz3n de lo aqu3 acordado.

Las partes coinciden para el caso que se produzcan situaciones extraordinarias que alteren significativamente las condiciones macroecon3micas actuales a reunirse nuevamente para analizar el impacto que este nuevo escenario podr3a producir en el presente acuerdo.

CLAUSULA QUINTA:

DISPOSICION EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA:

Las partes acuerdan a partir del 01/07/18 y hasta el 30/06/19 exclusivamente, modificar transitoriamente con car3cter excepcional el importe del Fondo de Ayuda Solidaria previsto en el Art. 26 del CCT 675/13, el cual asciende al 1% (uno por ciento) mensual. El destino, condiciones y fecha de pago ser3n las mismas que las previstas en el art. antes mencionado.

CLAUSULA SEXTA:

Las partes convienen que toda persona humana o jur3dica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de seguridad privada ser3 solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta ultima respecto de las disposiciones legales y todas las previstas en la presente convenci3n colectiva de trabajo 675/13 y en concordancia a la legislaci3n vigente en la materia.

DANIEL DALMIRO QUINTERO
SEC. FINANZAS
S.I.V.I. SE.P. TUC.

CLÁUSULA SEPTIMA:

ADICIONAL POR PRESENTISMO DE CARÁCTER REMUNERATORIO

Las partes ratifican la plena vigencia del ADICIONAL POR PRESENTISMO en los t3rminos y condiciones pactados en la cl3usula DECIMA del acuerdo de partes de fecha 19/06/2014, reajustando los importes remunerativos conforme la escala salarial que se adjunta al presente.

ABDALA OMAR ALFREDO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
S.I.V.I. SE.P. TUC.

MARIO RUBEN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
S.I.V.I. SE.P. TUC.

[Handwritten signatures]

3
SEGURIDAD SUAT S.R.L.
VICTOR RUBEN ARACAZ
COMISARIO INSPECTOR (R)
SOCIO GERENTE



CLAUSULA OCTAVA:

ADICIONAL VIGILANCIA AEROPORTUARIA

Las partes ratifican la plena vigencia del ADICIONAL VIGILANCIA AEROPORTUARIA pactado en la cláusula ONCEAVA del acuerdo paritario de fecha 19/06/2014, con los siguientes valores: a) \$ 2.229 remunerativos mensuales por el período que corre desde el 1 de Agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y b) \$ 2.326 remunerativos mensuales por el período que corre desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.

CLAUSULA NOVENA:

CUOTA SOLIDARIDAD

Con el fundamento ya establecido en la cláusula SEPTIMA del acuerdo paritario de fecha 19/06/2014, las partes ratifican lo determinado en el art. 27 del CCT 675/13 con periodo de aplicación y vigencia del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019. Dicho aporte compensará hasta su concurrencia el valor que los trabajadores afiliados a la Asociación Sindical deban abonar en concepto de cuota sindical.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación INTEGRAL del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte este ANEXO "H" del CCT N° 675/13

8

SEGURIDAD SUAT S.R.L.
VICTOR RUBEN ARAOZ
COMISARIO INSPECTOR (R)
SOCIO GERENTE

MARIO RUBEN LEBUMA
SECRETARIO GENERAL
S.I.V.I. Se. P. Tuc.

DANIEL DALMIRO QUINTEROS
SEC. FINANZAS
S.I.V.I. Se. P. Tuc.

ABDALA OMAR ALFREDO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
S.I.V.I. Se. P. Tuc.



ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 675 / 2013 VIGENCIA JULIO 2018

Categoría convenio colectivo de trabajo 675/2013	Sueldo basico	Adicional por presentismo	Viaticos	Total
Vigilador general	\$ 14.246	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 20.166
Vigilador bombero	\$ 15.558	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 21.596
Administrativo	\$ 16.221	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 22.311
Vigilador principal	\$ 16.874	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 23.026
Verificador evento	\$ 14.246	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 20.166
Operador de monitoreo	\$ 15.558	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 21.596
Guia Tecnico	\$ 16.221	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 22.311
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 16.874	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 23.026
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 14.246	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 20.166

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 675 / 2013 VIGENCIA SEPTIEMBRE 2018

Categoría convenio colectivo de trabajo 675/2013	Sueldo basico	Adicional por presentismo	Viaticos	Total
Vigilador general	\$ 15.163	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 21.083
Vigilador bombero	\$ 16.540	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 22.578
Administrativo	\$ 17.235	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 23.325
Vigilador principal	\$ 17.921	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 24.073
Verificador evento	\$ 15.163	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 21.083
Operador de monitoreo	\$ 16.540	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 22.578
Guia Tecnico	\$ 17.235	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 23.325
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 17.921	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 24.073
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 15.163	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 21.083

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 675 / 2013 VIGENCIA ENERO 2019

Categoría convenio colectivo de trabajo 675/2013	Sueldo basico	Adicional por presentismo	Viaticos	Total
Vigilador general	\$ 16.080	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 22.000
Vigilador bombero	\$ 17.522	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 23.560
Administrativo	\$ 18.250	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 24.340
Vigilador principal	\$ 18.968	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 25.120
Verificador evento	\$ 16.080	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 22.000
Operador de monitoreo	\$ 17.522	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 23.560
Guia Tecnico	\$ 18.250	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 24.340
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 18.968	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 25.120
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 16.080	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 22.000

SEGURIDAD S.R.L.
VICTOR RUBEN ARAOZ
COMISARIO INSPECTOR (R)
SOCIO GERENTE

Handwritten signatures and notes:
"16/10/18" and "Janc A"
"DANIEL DALMIRO QUINTERO
SEC. FINANZAS
SI.V.I. SE.P. TUC."

Las partes ratifican la plena vigencia del adicional suscripto al Art.9 del CCT N° 675/2013 de la ciudad de Tucuman denominado ADICIONAL ESPECIAL POR NOCTURNIDAD

ABDALA OMAR ALFREDO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SI.V.I. Se.P. Tuc.

MARIO RUBEN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
SI. V. I. Se. P. TUC.

Handwritten signatures of the representatives.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

Expediente N° 651.031/17

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **06 días del mes de septiembre de 2018**, siendo las 12.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°3, Lic. Jorge Alejandro INSUA, en representación del **SINDICATO DE VIGILADORES E INVESTIGADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA DE TUCUMAN (SIVISEP)**, comparece el Mario Rubén LEGUINA (DNI N° 17.268.365) en carácter de Secretario General, el Sr. Omar Alfredo ABDALA (DNI N° 20.261.550) en carácter de Secretario Adjunto y el Sr. Daniel Dalmiro QUINTEROS (DNI N° 21.177.658) en carácter de Secretario de Finanzas constituyendo domicilio en Juan Larrea N° 1804 San Miguel de Tucumán por una parte; y por la otra en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES (CAESI)** Ramón Oreste VERÓN (DNI N° 4.649.340), Carlos RINAUDO (DNI N° 6.556.253), Agustín Luis FERREYRA (DNI N° 11.027.095) y Marcelo Antonio DURAÑONA (DNI N° 7.670.795) constituyendo domicilio en Montevideo 666, piso 3, CABA. y en representación de la **CÁMARA TUCUMANA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES (CATESI)** el Sr. Víctor Rubén ARAOZ (DNI N° 5.096.332) en su carácter de vocal del consejo directivo de dicha cámara y Rodolfo Guillermo DARUICH (DNI N° 28.680.918) en su carácter de socio constituyendo domicilio Las Piedras 832 2° Piso, San Miguel de Tucumán.-----

Declarado el acto abierto por el funcionario actuantes, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente, se cede la palabra.

En primer lugar, las partes en conjunto solicitan que el expediente N° 1.800.000/18 sea agregado al expediente N° **653.493/18** ya que debido a un error

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DALMIRO QUINTEROS
SEC. FINANZAS
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

ABDALA OMAR ALFREDO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
Si.V.I.Se.P.Tuc.

[Handwritten signature]

MARIO RUBEN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
SIVISEP

[Handwritten signature]

SEGURIDAD SUAT S.R.L.
VICTOR RUBEN ARAOZ
COMISARIO INSPECTOR (R)
SOCIO GERENTE

[Handwritten signature]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

material involuntario, en la presentación de fojas 1 de dicho expediente se refirió al expediente N° 651.031/17 en el cual se encuentra actualmente agregado. Por eso solicitan su desagregación al presente expediente para agregarlo al expediente N° 653.493/18 donde se negoció la paritaria del sector.

En uso de la palabra las partes manifiestan que vienen por este acto a fines de presentar acuerdo alcanzado en forma directa junto con su respectiva escala salarial que se adjunta como Anexo "H" del C.C.T. 675/2013; y data de fecha 6 de septiembre de 2018, siendo ratificado ante esta Autoridad todo su contenido y solicitan expresamente la pronta homologación de dicho acuerdo y escala salarial.-

El funcionario interviniente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala que en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el presente Acuerdo y escala salarial serán elevados a la Superioridad a los fines del control de legalidad correspondiente.

Siendo las 12.30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.-----

SIVISEP

CAESI

CATESI

MARIO RUBEN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
S. V. L. S. E. P. T. U. G.

DANIEL DALMIRO QUINTEROS
SEC. FINANZAS
S. V. L. S. E. P. T. U. G.

SEGURIDAD SUAT S.R.L.
VICTOR RUBEN ARAOZ
COMISARIO INSPECTOR (R)
SOCIO GERENTE

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

AB. MAR ALFREDO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
S. V. L. S. E. P. T. U. G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO "I" DEL CCT N° 675/2013

ACTA ACUERDO SALARIAL 2018 SIVISEP TUC – CAESI - CATESI

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Diciembre de 2018, se encuentran presentes por la parte sindical, en representación del **SINDICATO DE VIGILADORES E INVESTIGADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA DE TUCUMAN – SIVISEP TUC**, los Sres.: Mario Rubén LEGUINA DNI N° 17.268.365, en su carácter de Secretario General, junto a los miembros paritarios Omar Alfredo ABDALA DNI N° 20.261.550 y Daniel Dalmiro QUINTEROS DNI N° 21.177.658, por una parte y por la otra en representación del sector empleador, por la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION- CAESI**, los Sres., Ramón O. Veron DNI N° 4.649.340; Carlos RINAUDO DNI N° 6.556.253; el Dr. Agustín FERREYRA DNI N° 11.027.095; y el Dr. Marcelo DURANO DNI N° 7.670.795, POR LA **CAMARA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN – CATESI**, lo hacen los Sres. Víctor Rubén ARAOZ DNI N° 5.096.332 y Julio Rubén LAPORTA, DNI N° 11.475.878, todas las partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, en el Expediente N° 653493/2018, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto en su totalidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Como únicas signatarias del mismo, ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 675/13 y demás acuerdos celebrados por las partes.

CLAUSULA SEGUNDA:

CAESI, CATESI y SIVISEPTUC reconocen la ardua intervención del Ministerio de Trabajo en las presentes actuaciones a fin de mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con personería gremial N° 1836.

CLAUSULA TERCERA:

Las partes signatarias del CCT N° 675/13 acuerdan una modificación salarial a partir del 01/01/19 hasta el 30/06/19 en el salario conformado del citado convenio conforme las escalas y plazos, rubros y valores que se determinan en las escalas salariales anexadas al presente acuerdo que sustituye a las de Anexo "H" del CCT N° 675/2013, para el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 30/06/2019. Las partes aclaran que los incrementos acordados se aplican sobre los Básicos convencionales en el marco de lo establecido en el Decreto 1043/18, del 13 de Noviembre de 2018, cuyas disposiciones quedan íntegramente cumplidas conforme a lo aquí pactado y conforme a la Cláusula Cuarta 3er párrafo del Anexo "H"

CLAUSULA CUARTA:

PAZ SOCIAL

Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo no registrado, incorrectamente registrado, pagos sin registración de las horas extraordinarias, y cualquier otra situación que implique la violación de normas legales laborales, convencionales y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo las partes garantizan la paz social durante la vigencia del presente en razón de lo aquí acordado.

VICTOR RUBEN ARAOZ
PRESIDENTE - C.A.T.E.S.I.

JULIO LAPORTA
SECRETARIO GENERAL
CAMARA ARGENTINA DE
EMPRESAS DE SEGURIDAD
E INVESTIGACIONES

OMAR ALFREDO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
S.I.V.I. SE. P. TUC.

DANIEL DALMIRO QUINTEROS
SEC. FINANZAS
S.I.V.I. SE. P. TUC.

MARIO RUBEN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
S.I. V. I. SE. P. TUC.

RAMON O. VERON

CARLOS RINAUDO

Las partes coinciden, para el caso que se produzcan situaciones extraordinarias que alteren significativamente las condiciones macroeconómicas actuales, a reunirse nuevamente para analizar el impacto que este nuevo escenario podría producir en el presente acuerdo.

CLAUSULA QUINTA:

DISPOSICION EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA:

Las partes acuerdan a partir del 01/01/19 y hasta el 30/06/19 exclusivamente, modificar transitoriamente y con carácter excepcional el importe del Fondo de Ayuda Solidaria previsto en el Art. 26 del CCT 675/13, el cual asciende al 1% (uno por ciento) mensual. El destino, condiciones y fecha de pago serán las mismas que las previstas en el art. antes mencionado.

CLAUSULA SEXTA:

Las partes convienen que toda persona humana o jurídica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de seguridad privada será solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta ultima respecto de las disposiciones legales y todas las previstas en la presente convención colectiva de trabajo 675/13 y en concordancia a la legislación vigente en la materia.

CLÁUSULA SEPTIMA:

ADICIONAL POR PRESENTISMO DE CARÁCTER REMUNERATORIO

Las partes ratifican la plena vigencia del ADICIONAL POR PRESENTISMO en los términos y condiciones pactados en la cláusula DECIMA del acuerdo de partes de fecha 19/06/2014, reajustando los importes remunerativos conforme la escala salarial que se adjunta al presente.

CLAUSULA OCTAVA:

ADICIONAL VIGILANCIA AEROPORTUARIA

Las partes ratifican la plena vigencia del ADICIONAL VIGILANCIA AEROPORTUARIA pactado en la cláusula ONCEAVA del acuerdo paritario de fecha 19/06/2014, con el siguiente valor: \$ 2.617 remunerativos mensuales por el período que corre desde el 1 de Enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.

CLAUSULA NOVENA:

CUOTA SOLIDARIDAD

Con el fundamento ya establecido en la cláusula SEPTIMA del acuerdo paritario de fecha 19/06/2014, las partes ratifican lo determinado en el art. 27 del CCT 675/13 con periodo de aplicación y vigencia del 1 de Enero de 2019 al 30 de junio de 2019. Dicho aporte compensará hasta su concurrencia el valor que los trabajadores afiliados a la Asociación Sindical deban abonar en concepto de cuota sindical.

El presente acuerdo cobrara vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación INTEGRAL del mismo por parte del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, pasando a formar parte este ANEXO "I" del CCT N° 675/13

VICTOR RUBEN ARAOZ
PRESIDENTE - C.A.T.E.S.A.
JULIO R. LAPORTA
SECRETARIO DE
CAMARA TUCUMANA DE
EMPRESAS DE SEGURIDAD
E INVESTIGACIONES
ABDOLAK OMAR ALFREDO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
S.I.V.I. Se. P. Tuc.

DANIEL CALABRO QUINTEROS
SEC. FINANZAS
S.I.V.I. SE.P. TUC.

MARIO RUBEN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
S.I.V.I. Se. P. Tuc.

B. Verón
B. Verón




ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 675 / 2013 VIGENCIA ENERO 2019

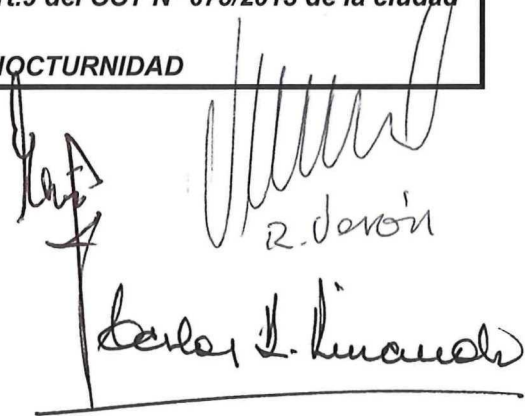
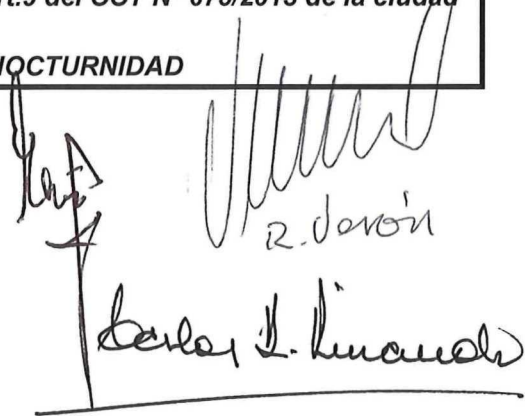
Categoria convenio colectivo de trabajo 675/2013	Sueldo basico	Adicional por presentismo	Viaticos	Total
Vigilador general	\$ 18.830	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 24.750
Vigilador bombero	\$ 20.519	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 26.557
Administrativo	\$ 21.371	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 27.461
Vigilador principal	\$ 22.212	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 28.364
Verificador evento	\$ 18.830	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 24.750
Operador de monitoreo	\$ 20.519	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 26.557
Guia Tecnico	\$ 21.371	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 27.461
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 22.212	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 28.364
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 18.830	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 24.750

Las partes ratifican la plena vigencia del adicional suscripto al Art.9 del CCT N° 675/2013 de la ciudad de Tucuman denominado ADICIONAL ESPECIAL POR NOCTURNIDAD


DANIEL DAMICO CUINTEROS
SEC. FINANZAS
S.I.V.I. SE.P. TUC.


ABDALA OMAR ALFREDO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
S.I.V.I. SE.P. TUC.


JULIO R. LAPORTA
SECRETARIO
CAMARA TUCUMANA DE
EMPRESAS DE SEGURIDAD
E INVESTIGACIONES


R. Davon

Daniel D. Cuinteros


MARIO RUBEN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
S.I.V.I. SE.P. TUC.


VICTOR RUBEN ARAOZ
PRESIDENTE - C.A.T.E.S.I.



2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ministerio de Producción y Trabajo

Dra. MERCEDES MARGARITA GADEA
Directora Nacional de Relaciones
y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Expediente N° 653.493/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **11 días del mes de diciembre de 2018**, siendo las 11.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Dra. Mercedes GADEA asistida por el Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°3, Lic. Jorge Alejandro INSUA, en representación del **SINDICATO DE VIGILADORES E INVESTIGADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA DE TUCUMAN (SIVISEP)**, comparece el Mario Rubén LEGUINA (DNI N° 17.268.365) en carácter de Secretario General, el Sr. Omar Alfredo ABDALA (DNI N° 20.261.550) en carácter de Secretario Adjunto y el Sr. Daniel Dalmiro QUINTEROS (DNI N° 21.177.658) en carácter de Secretario de Finanzas constituyendo domicilio en Juan Larrea N° 1804 San Miguel de Tucumán por una parte; y por la otra en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES (CAESI)** Ramón Oreste VERÓN (DNI N° 4.649.340), Carlos RINAUDO (DNI N° 6.556.253), Agustín Luis FERREYRA (DNI N° 11.027.095) y Marcelo Antonio DURAÑONA (DNI N° 7.670.795) constituyendo domicilio en Montevideo 666, piso 3, CABA. y en representación de la **CÁMARA TUCUMANA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES (CATESI)** el Sr. Víctor Rubén ARAOZ (DNI N° 5.096.332) en su carácter de Presidente y Julio Rubén LAPORTA en su carácter de Secretario constituyendo domicilio en Las Piedras 832 2° Piso, San Miguel de Tucumán.

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Dep.to. de Relaciones Laborales No 3
D. N. R. J. R. T. M. T. E. Y. S. S.

DANIEL DALMIRO QUINTEROS
SEC. FINANZAS
S.I.V.I. SE.P. TUC.

Declarado el acto abierto por el funcionario actuantes, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente, se cede la palabra.

En primer acto, las partes empresaria manifiestan que hace entrega de Copias Certificadas de Estatuto Social y Acta de Distribución de Cargos, Nómina de miembros negociadores consignando documento de identidad, designados por el

MARIO RUBEN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
S.I.V.I. SE.P. TUC.

VICTOR RUBEN ARAOZ
PRESIDENTE - C.A.T.E.S.I.

Carlos Rinaudo
R. Veron

ABDALA OMAR ALFREDO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
S.I.V.I. SE.P. TUC.

JULIO R. LAPORTA
SECRETARIO
CAMARA TUCUMANA DE
SEGURIDAD E INVESTIGACIONES



Ministerio de Producción y Trabajo

Representante Legal y personería invocada con facultades para negociar colectivamente para ser agregados a estos actuados.

En segundo acto, la representación de CATESI manifiesta que: hace entrega de copia de Asamblea General Extraordinaria para ser agregados a estos actuados.

En uso de la palabra, todas las partes en conjunto manifiestan que vienen en este acto a acompañar y ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo y escala salarial para los trabajadores comprendidos por el CCT N° 675/13, de conformidad con el texto pactado. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la pronta homologación del mencionado Acuerdo y escala salarial.

Atento lo expuesto por las partes, el funcionario actuante señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por SIVISEP, CAESI y CATESI, se les informa a las mismas que el Acuerdo y escala salarial mencionados serán sometidos al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 11.45 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.-----

SIVISEP

MARIO RUBEN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
SI. V. I. Se. P. Tuc.

CAESI

R. Jerey

CATESI

VICTOR RUBEN ARAOZ
PRESIDENTE - C.A.T.E.S.I.

ABDALA OMAR ALFREDO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SI.V.I. Se.P. Tuc.

DANIEL DALMIRO QUINTEROS
SEC. FINANZAS
SI.V.I. SE.P. TUC.

JULIO R. LAPORTA
SECRETARIO
CAMARA TUCUMANA DE
EMPRESAS DE SEGURIDAD
E INVESTIGACIONES

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

Dra. MERCEDES MARGARITA GADEA
Directora Nacional de Relaciones
y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 227/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.